



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

**Contratación Simplificada No: CS-58-09-2024**

**“Supervisión para la ampliación y equipamiento del Laboratorio Clínico del  
Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto”**

**Contratante: Ministerio de Salud**

**Emitido el 26 de septiembre de 2024**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL... ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!

## PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION.

**Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

**Sección I. Términos de Referencia (TDR)**  
Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

**Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)**  
Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

## PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

**Sección III. Criterios de Evaluación.**  
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

**Sección IV Formularios de la Expresión de Interés.**  
Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

## PARTE 3 - CONTRATO

**Sección V. Modelo del Contrato.**  
Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



CONVOCATORIA AL CONCURSO

CONTRATACION SIMPLIFICADA No. CS-58-09-2024:

**“SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL JUAN ANTONIO BRENES EN SOMOTO”**

El Objeto de la contratación es: aumentar la capacidad de respuesta oportuna y calidad en la ejecución de la obra, para garantizar la ampliación del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto.

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación, les invita a participar en el proceso de Contratación Simplificada No. CS-58-09-2024: “Supervisión para la ampliación y equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto”. Esta Contratación es financiada con fondos provenientes de **Rentas del Tesoro**.

2. Las normas y procedimientos contenidas en el Documento de Invitación a presentar Expresiones de Interés se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”, en su artículo 58 numeral 3, párrafo segundo de la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, que establece “En el caso de situaciones de emergencia o de urgencia no derivadas de desastres o calamidad pública, que impidan la continuidad del servicio de la entidad, deberán ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa. Las adquisiciones que se efectúen en tales situaciones, deberán estar directamente relacionadas con la anomalía que se busca corregir. En todo caso se debe tratar de situaciones que imposibiliten acudir al proceso de selección que correspondería”; además, la contratación simplificada se realiza en correspondencia con el art. 149 del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

3. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a **más tardar a las 10:00 am del viernes 04 de octubre de 2024**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

4. Las Expresiones de Interés debe incluir una **Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés**, con una **vigencia de 60 días calendarios**. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de Interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

5. La Duración de la consultoría es de **seis (06) meses** calendario a partir de la Orden de Inicio emitida por la Dirección de Control, Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos).

6. Lugar de Trabajo: Ubicación Geográfica del proyecto: El proyecto se encuentra ubicado: dentro de las instalaciones del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

7. **Honorarios:** se pagarán honorarios mensuales de **C\$ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil córdobas netos)**, contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro y cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión. El monto total de la consultoría es de C\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil Córdobas Netos).
8. El proceso se realizará bajo las disposiciones contenidas en el Documento de Invitación.
9. Los consultores interesados podrán retirar archivo en digital de los Términos de Referencia en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia 1ero de Mayo, Managua.
10. Ningún consultor podrá retirar, modificar o corregir su Curriculum Vitae después que éste haya sido presentado y abierto por el Comité de Evaluación.

  
**Lic. Tania Isabel García González**  
Directora General de Adquisiciones  
Ministerio de Salud



CC: Expediente No. CS-58-09-2024/LMM



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL... ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!



## SECCION I

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SUPERVISIÓN DE “AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL JUAN ANTONIO BRENES EN SOMOTO”.

El Gobierno de Nicaragua, a través, del Ministerio de Salud (MINSA) está ejecutando obras de infraestructura y equipamiento médico, que le permitan modernizar las Unidades del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad de los servicios del nivel primario y secundario.

El Ministerio de Salud y su estructura organizativa, como responsable de garantizar la ejecución y calidad técnica de los procesos que se desarrollen, se plantea la necesidad de contar con los servicios de un **Supervisor de obras** con experiencia, que garantice el cumplimiento de los planos, alcances y especificaciones técnicas del proyecto denominado “**Ampliación y Equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto**” ubicado en las instalaciones del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto, con la calidad requerida y en el tiempo previsto en el contrato establecido entre el Ministerio de Salud y la empresa ejecutora del Proyecto.

#### I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Supervisar la ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en los planos, las especificaciones técnicas, alcances de obras y contrato suscrito entre el constructor y el MINSA.

#### II. RESULTADOS ESPERADOS

Se requiere que el proyecto “Ampliación y Equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto”, finalicen en el tiempo establecido contractualmente y con la calidad requerida, respetando los planos, especificaciones técnicas y alcances de las obras.

#### III. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES

El Supervisor de la obra, bajo la dirección de la División General de Infraestructura para la Salud (DGIS), tendrá la responsabilidad de representar al MINSA, en la ejecución del proyecto “Ampliación y Equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto”, realizará todos los trabajos técnicos que se precisan para supervisar la ejecución de las obras definidas en el Documento de Licitación y Documento del Proyecto, velando por que se cumpla el contrato de construcción, inspeccionando y midiendo los avances de obra, revisando y aprobando los avalúos, y en general velando por los intereses del Ministerio de Salud.



El trabajo de Supervisión tiene los siguientes alcances:

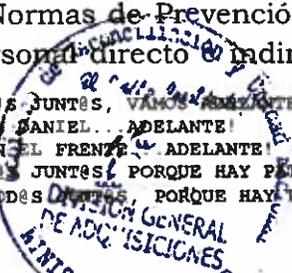
### 3.1 Trabajo de campo

- ✓ Revisión completa del expediente del proyecto (planos, ET, equipamiento del proyecto, cantidades de obras, etc.) y coordinación de las actividades de la consultoría con el Gerente encargado del proyecto, la Dirección de la División de Control, administración y seguimiento para la ejecución de proyectos y la Dirección General de Infraestructura para la salud.
- ✓ Durante el proyecto "Ampliación y Equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto", el consultor supervisará, inspeccionará y medirá todos los trabajos realizados por el contratista en el desarrollo del proyecto, elaborará memorias de cálculos para verificar los alcances de obras contractuales y las obras reales ejecutadas, llevando el control de las posibles variaciones.
- ✓ Revisará, aprobará o rechazará los programas de ejecución física financiera que le presente el contratista, velando para que estos programas se realicen con la debida veracidad responsabilidad, que permita cumplir siempre con lo programado. Informará al MINSA de las recomendaciones técnicas necesarias para terminar en el plazo contratado.
- ✓ Tendrá a la vista un cuadro comparativo en archivo Excel de las actividades programadas versus las actividades ejecutadas, que le permitan identificar gráficamente el comportamiento de los avances de cada actividad, previendo atrasos, sus causas y sus respuestas, para esto el consultor deberá manejar programas de seguimiento y control para el manejo sistematizado de la ejecución de la obra.
- ✓ Certificará que la obra se esté desarrollando de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, siguiendo la aplicación correcta de las normas de construcción y de la ingeniería (reglamento de construcción 2017, NIC 2000 y normativa 080 del MINSA). Anotará en bitácora del proyecto, las incidencias que ocurren en el proyecto, problemáticas, observaciones y recomendaciones a todos los niveles. Se anotará el ingreso de los materiales, número de personal, número de maquinarias, eventualidades o problemas presentados, tiempo perdido, consultas técnicas, etc.
- ✓ Inspeccionar los materiales que se incorporen a la obra, velando que estos sean de primera calidad, presentando sus respectivas certificaciones de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y alcances.
- ✓ El supervisor ordenará todas aquellas pruebas que juzgue necesarias y de acuerdo a contrato, para determinar la calidad de los materiales que están siendo incorporados a la obra. Tendrá la facultad de rechazar aquellos que a su consideración no cumplan con tales requisitos. Los resultados de estas pruebas deberán ser registrados por el supervisor como



parte del control de la obra y presentarlos en su informe según sea el caso, lo cual se deberá anotar en la bitácora para respaldar las respectivas autorizaciones o rechazo de las mismas.

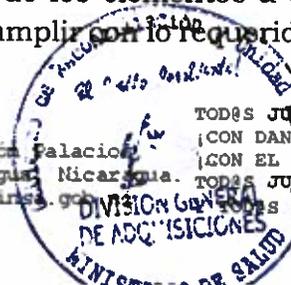
- ✓ El Supervisor tomará la cantidad de fotografías necesarias que permitan visualizar el avance semanal de la obra. Estas tomas deberán realizarse al inicio, durante la obra y una vez finalizada la misma.
- ✓ Evaluar todas las solicitudes de aprobación de materiales que el contratista remitirá al coordinador de proyecto que asigne la DGIS del MINSA para su debido trámite de aprobación por las direcciones correspondientes.
- ✓ Enviar a las 05:00 pm informe diario de avance, el cual indicará alguna eventualidad sucedida en el proyecto, N° de maquinaria y personal presente, de conformidad al formato digital implementado por la División de Control Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos (DCASEP).
- ✓ Enviar informe semanal de avance y actividades, incidencias de obra, maquinaria y personal presente en el proyecto, según formato entregado en digital; este informe recoge la información de los acontecimientos ocurridos en el proyecto en el periodo del informe. Los días de entrega vía digital será los viernes 5:00pm
- ✓ Elaborar el informe técnico que alimenta la formulación del adendum de costo y tiempo incluyendo variaciones del proyecto en adendum y actualización de datos, si aplicase. Esto se realizará en el proyecto y basados en las hojas de bitácora, comunicaciones de las partes y en la permanencia diaria del supervisor, el cual tiene la responsabilidad de conocer todas las eventualidades presentadas en el proyecto.
- ✓ El balance de proyecto deberá ser cerrado al concluir cada una de las etapas y se deberá realizar un cierre por cada una de ellas verificando si existe saldo a favor de cualquiera de las partes, el cual deberá ser presentado al coordinador de proyecto para su debida revisión y aprobación. Este cierre tiene que estar debidamente aprobado y firmado por el residente del proyecto el cual es el representante del contratista en la obra. Cualquiera que sea el caso, saldo a favor de cualquiera de las partes, la supervisión preparará un informe técnico justificando estos montos.
- ✓ Supervisar el seguimiento ambiental y social, durante el período de ejecución del proyecto desde el inicio de las obras hasta la entrega final.
- ✓ Asegurar previo a la construcción que todos los permisos estén garantizados o bien hayan iniciado gestión para la obtención de los mismos.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud e Higiene Ocupacional de todo el personal directo e indirecto



involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.

### 3.2 Trabajo Administrativo

- ✓ **Take Off del Proyecto:** Una vez recibida la orden de inicio, planos, especificaciones técnicas y alcances del proyecto el Supervisor tendrá 30 días para elaborar y presentar al coordinador de proyecto el Take off de la Obras. Este Take Off (Levantamiento de Obras) deberá presentarse en físico y en Digital (excel).
- ✓ **Pago de Avalúos:** El Supervisor revisará, corregirá y firmará cotejando con su memoria de cálculo los avances físicos para el pago de avalúos mensuales presentados por el contratista. Estos avalúos deberán de venir previamente firmados por el supervisor en todas sus hojas que lo componen al igual que las memorias de cálculos. Presentar los avalúos debidamente firmados y revisados en las oficinas de la DGIS, los días 20 de cada mes. Se debe pagar en cada avalúo solamente por obra ejecutada.
- ✓ El supervisor comunicará al contratista las recomendaciones pertinentes sobre retenciones de pagos de avalúos por atrasos en los compromisos adquiridos sobre los programas de avance de obra y cualquier otra recomendación. Este le enviará copia al Gerente del proyecto para quedar evidencia del envío.
- ✓ El supervisor debe aprobar únicamente las obras ejecutadas al periodo de emisión del avalúo, el supervisor no tomará en cuenta materiales puestos en obras para el pago del avalúo.
- ✓ **Planos definitivos:** El Supervisor, revisará y aprobará los planos "construidos" que el Contratista entregará al MINSA como Planos Definitivos, asegurándose que todas las obras que se realicen en el proyecto, especialmente las ocultas, queden claramente plasmados e identificados en ellos; haciendo las observaciones del caso, será responsabilidad del supervisor presentar estos planos finales junto con su memoria final de cálculo de construcción en su informe final, de lo contrario no se emitirá su pago final al supervisor.
- ✓ **Seguridad y Medio Ambiente:** El Supervisor analizará el impacto de la obra sobre el entorno, identificará los riesgos presentados y las mitigaciones de estos impactos. El supervisor tendrá en cuenta las medidas de mitigación, soluciones para evitar el daño al medio ambiente y a personas aledañas del proyecto.
- ✓ **Recepción de las Obras:** La División General de Infraestructura para la Salud, junto con el Supervisor efectuarán la Recepción Sustancial, parcial o final de las obras cuando esta la requiera. El supervisor elaborará un listado de los elementos a corregirse, que estén incompletos o que requieran cambiarse por no cumplir con lo requerido en especificaciones





técnicas, alcances y/o planos de la obra. El supervisor garantizará el cumplimiento de que los trabajos mal ejecutados sean corregidos, caso contrario informará a la Dirección de Infraestructura para la Salud el incumplimiento por parte del contratista, para que se tomen las correcciones legales necesarias.

- ✓ Coordinación con especialistas: El consultor tendrá asesoría y asistencia técnica por los especialistas de la División General de Infraestructura para la Salud (DGIS) de las recomendaciones que surjan de las diferentes especialidades el supervisor será el responsable de que estas se notifiquen en bitácora y se ejecuten en la obra.
- ✓ El supervisor será el enlace primario entre el contratista y el contratante mediante el libro de bitácora, comunicación escrita y otro medio que se le defina, para dar respuesta a cualquier consulta, problema u omisión que pudiera presentarse en el campo, a través de los canales correspondientes. La realización de todas estas acciones será para que el supervisor garantice la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los documentos contractuales del proyecto, los códigos, normas, reglamentos y leyes que rigen el país en la industria de la construcción.
- ✓ El seguimiento será a través del programa físico financiero aprobado por la Dirección de Infraestructura del MINSA, controlando los alcances, los costos, los tiempos del proyecto y la calidad de las actividades para su respectivo monitoreo y control de la obra. Este seguimiento se realizará tanto con el porcentaje físico - financiero y con el porcentaje físico.
- ✓ Revisión y autorización del finiquito de la Obra, así como las actas de recepción y entrega, en su caso, antes de proceder a su autorización, deberá verificarse que se encuentre finiquitada administrativa y constructivamente. El supervisor es garante que toda comunicación de orden de cambio, tiempos de lluvias, atrasos, pagos, autorizaciones y cierre del proyecto (físico y financiero) quede por escrito en la Bitácora, siendo este la comunicación oficial del proyecto.

La comunicación con el coordinador de proyecto debe ser constante durante toda la ejecución del proyecto, con el objetivo de finalizar la obra con la calidad, tiempo y costo contratado por el Ministerio de Salud.

#### IV. INFORMES DE LA CONSULTORIA

- ✓ Take Off: El Supervisor suministrará al Ministerio de Salud, el take off revisado conforme planos y ET.
- ✓ El Informe Mensual: El Supervisor debe presentar su informe mensual correspondiente a cada periodo comprendido en el contrato y según su orden de inicio, el cual deberá contener la siguiente estructura:



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VENIMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL ORTIZ, ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE, ADELANTE!  
TODOS JUNTOS Y SIEMPRE HAY PATRIA.  
Y TODOS JUNTOS, SIEMPRE HAY PAZ!



## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. GENERALIDADES DEL PROYECTO

- 2.1. Objetivos del proyecto: General y Específicos
- 2.2. Justificación
- 2.3. Antecedentes
- 2.4. Datos generales del proyecto
  - 2.4.1. Localización
  - 2.4.2. Zonificación del Proyecto
  - 2.4.3. Descripción de Áreas
  - 2.4.4. Fecha de Inicio de Obras
  - 2.4.5. Plazo y Fecha de Término de Obras
  - 2.4.6. Avance programado
  - 2.4.7. Avance efectivo a la fecha del informe.

## 3. CONTROL DE AVANCE

### 3.1. Aspecto administrativo

- 3.1.1. Seguimiento de solicitudes realizadas por la supervisión
- 3.1.2. Seguimiento de solicitudes realizadas por el contratista
- 3.1.3. Seguimiento de otras solicitudes.
- 3.1.4. Reuniones semanales de seguimiento en campo entre el contratista y la supervisión.
- 3.1.5. Reuniones de seguimiento con el Coordinador de Proyecto MINSA.
- 3.1.6. Control de las órdenes de cambio/ permuta generadas en el proyecto.

### 3.2. Aspecto físico.

- 3.2.1. Seguimiento físico del proyecto
- 3.2.2. Seguimiento físico ejecutado versus físico programado
- 3.2.3. Actividades desarrolladas en el periodo
- 3.2.4. Actividades no ejecutadas programadas (indicar cuales fueron las causas del incumplimiento).

### 3.3. Seguimiento del Programa físico financiero.

## 4. CONTROL DE OBRA

- 4.1. Control de Campo
- 4.2. Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- 4.3. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- 4.4. Recursos utilizados durante el mes





- 4.4.1. Mano de obra
- 4.4.2. Equipo

## 5. CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

- 5.1. Control de valorizaciones
- 5.2. Seguimiento financiero de la obra
- 5.3. Estado financiero del proyecto (con corte al periodo actual)
- 5.4. Solicitudes de aprobación de costos (en caso de revisión de costos por obras adicionales)
- 5.5. Control de amortizaciones
- 5.6. Control de vigencia de garantías
- 5.7. Balance de Obra firmado por las partes (etapas cerradas hasta el periodo)

## 6. PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES.

## 7. CONCLUSIONES

## 8. ANEXOS

- 8.1. Aprobación del avalúo presentado.
  - 8.1.1. Memoria de cálculos de obras ejecutadas.
- 8.2. Balance de obras firmado y consensuado con el contratista, correspondiente a las etapas concluidas en el periodo. Si aplicase
- 8.3. Hojas de bitácoras.
- 8.4. Orden de Inicio del supervisor
- 8.5. Resolución Ministerial del supervisor
- 8.6. Contrato del supervisor
- 8.7. En caso de tener Adenda o Enmienda, presentar copia y todos sus soportes correspondientes.

### 8.8. Otros Anexos

- 8.8.1. Informes Semanales, en donde se detallen los avances físicos de la obra medidos con la hoja de cálculo en Excel, actividades ejecutadas por el contratista, cantidades de materiales y personal laborando debiendo alertar sobre problemas que puedan generar atrasos en la obra.

La comunicación con el coordinador de proyecto debe ser constante durante todo el proyecto, en miras de finalizar la obra con la calidad requerida por el ministerio y el beneficiario final.

Al finalizar el periodo de la consultoría será obligación del coordinador de proyecto emitir una evaluación general del desempeño del supervisor durante el tiempo que desempeñó sus funciones.



## V. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

**Duración de la Supervisión:** (6) seis meses calendario de dedicación completa y exclusiva a esta consultoría, contados a partir de la orden de inicio emitida por la Dirección de Control, Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos.

**Honorarios:** se pagarán honorarios mensuales de **C\$ 45,000** (Cuarenta y cinco mil córdobas netos), contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro o cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión. El monto total de la consultoría es de **C\$ 270,000.00** (Doscientos setenta mil córdobas netos).

**Lugar de Trabajo:** Ubicación geográfica del proyecto: El proyecto se encuentra dentro de las instalaciones del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto.

**Contraparte institucional:** División General de Infraestructura para la Salud (MINSA - Nivel Central, Managua).

**Insumos que el contratante proporcionará al consultor:** Planos, especificaciones técnicas, alcances, contrato suscrito entre el constructor y el MINSA.

## VI. PERFIL REQUERIDO

1. Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura.
2. Experiencia general mínima de 3 años de acuerdo a formación académica.
3. Experiencia mínima de 2 proyectos en el cual ejerció el cargo de Supervisor, Gerente y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de cada proyecto supervisado no deberá ser inferior a 4 meses de duración.

## VII. MATRIZ CUMPLE - NO CUMPLE

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	
2	Experiencia general mínima de 3 años de acuerdo a formación académica.	
3	Experiencia mínima de 2 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos no deberá ser inferior a 4 meses de duración.	



**VIII. Matriz de evaluación**

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	40	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 3 años hasta 5 años..... 30 puntos Mayor de 5 años .....40 puntos		
2	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	60	
2.1	Experiencia Especifica mínima de 2 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. De 2 hasta 4 proyectos .....50 puntos Más de 4 proyectos .....60 puntos		
<b>TOTAL</b>		100	

Nota: El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, es decir, que cuente con más proyectos como supervisor y/o ejecutor de obras verticales.



**SECCION II  
INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES (IAC)**

<b>Instrucciones a los Consultores (IAC).1. Disposiciones Generales.</b>	
<b>1.1</b>	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento de Invitación, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
<b>1.2</b>	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento de Invitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo del CV.
<b>1.3</b>	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su CV. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
<b>2. Normas Éticas.</b>	
<b>2.1</b>	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
<b>2.2</b>	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>"Práctica Corrupta"</b>, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>- <b>"Práctica Fraudulenta"</b>, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>- <b>"Prácticas Colusorias"</b> consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos;</li> <li>- <b>"Prácticas coercitivas"</b>, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.</li> </ul>
<b>3. Consultores Elegibles.</b>	
<b>3.1</b>	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y



	sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo <del>de los alcances propios de la consultoría.</del>
<b>3.2</b>	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan con los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP en su numeral 5.
<b>4. Aclaraciones.</b>	
<b>4.1</b>	El Área de Adquisiciones recibirá consultas a más tardar el <b>lunes 30 de septiembre de 2024, hasta las 03:00 p.m.</b> , notificando las respuestas el día <b>martes 01 de octubre de 2024</b> , antes del vencimiento del plazo de presentación de los Curriculum Vitae, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración
<b>4.2</b>	Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida al Área de Adquisiciones, o bien mediante correo electrónico a la dirección <a href="mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni">adquisiciones@minsa.gob.ni</a> con copia a <a href="mailto:adquisiciones06@minsa.gob.ni">adquisiciones06@minsa.gob.ni</a> . El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de Expresión de Interés, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.
<b>5. Documentos que Conforman la Expresión de interés.</b>	
<b>5.1</b>	La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos: (a) Carta de presentación de la Expresión de Interés (según formulario incluido en la Sección IV). (b) Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de Interés (según formulario incluido en la Sección IV). (c) Currículo Vitae (según formulario incluido en la Sección IV). (d) Copia documento de identificación. (e) Contar con la licencia de operación del MTI actualizada para ejercer la actividad de supervisión y construcción de obras verticales. (f) Solvencia Fiscal vigente. (g) Solvencia Municipal vigente. (h) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (i) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. (j) Cualquier otro documento acorde con la naturaleza de los servicios de consultoría.
<b>5.2</b>	El período de validez de la Expresión de Interés será de 60 días. Todas las Expresiones de Interés que no estén acompañadas por una Declaración de Seriedad de Expresión de Interés, serán rechazadas por el Contratante.



5.3	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conformen el Curriculum Vitae, y lo marcará claramente como <b>“ORIGINAL”</b> . El ejemplar será presentado en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente: (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo.
5.4	El original del CV deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
<b>6. Presentación y Apertura de las Expresiones de Interés</b>	
6.1	La <u>presentación del CV puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación indicar:</u> Expresión de Interés para la Contratación Simplificada No. CS-58-09-2024: <b>“Supervisión para la ampliación y equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto”.</b> Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua
6.2	El plazo para la presentación de Expresión de Interés es de <b>OCHO</b> días, iniciando el día 26 de septiembre de 2024. Las Expresiones de Interés deberán recibirse a más tardar el <b>viernes 04 de octubre de 2024, hasta las 10:00 am</b> en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. <b>El Contratante no considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.</b>
6.3	Los Consultores <b>No tendrán</b> la opción de presentar su Expresión de Interés de manera electrónica. (Correo Electrónico)
<b>7. Evaluación</b>	
7.1	Para determinar si la información presentada en los CV se ajusta a la Convocatoria al Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de los CV, Documentos soportes y los requisitos establecidos en el Documento.
7.2	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.1 de la Sección II e incluyó dentro de su Expresión de Interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

### 8. Adjudicación del Contrato

8.1	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación más alta y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
8.2	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.3	Para la formalización contractual, <b>no se requiere</b> la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL... ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!



PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

I- Matriz Cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	
2	Experiencia general mínima de 3 años de acuerdo a formación académica.	
3	Experiencia mínima de 2 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos no deberá ser inferior a 4 meses de duración.	

II- Matriz de evaluación

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	40	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 3 años hasta 5 años..... 30 puntos Mayor de 5 años .....40 puntos		
2	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>	60	
2.1	Experiencia Especifica mínima de 2 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. De 2 hasta 4 proyectos .....50 puntos Más de 4 proyectos .....60 puntos		
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

Nota: El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, es decir, que cuente con más proyectos como supervisor y/o ejecutor de obras verticales.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

**SECCIÓN IV**  
**FORMULARIOS DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés**

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: [Número y nombre  
del proceso de contratación]

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

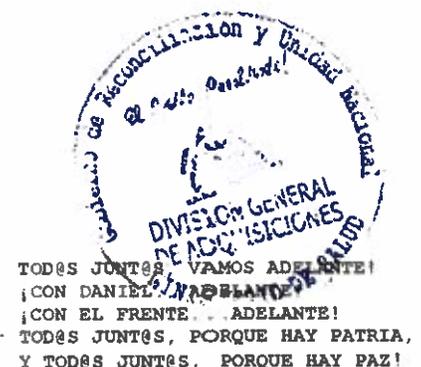
Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S VAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL ORTEGA VAMOS ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria  
La Revolución!*

## 2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Expresión de interés.

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: [Número y nombre  
del proceso de contratación]

Estimados Señores:

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las Expresiones de interés deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la Expresión de interés no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente seré suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi Expresión de interés una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la Expresión de interés.

[Firma Consultor].



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS... ¡CAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL... ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!



3. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s) (especificar)			



Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.



**C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL**

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

*Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.*

**E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:**

--

**F. REFERENCIAS LABORALES:**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

**G. REFERENCIAS PERSONALES:**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

4519



### PARTE 3 – CONTRATO.

#### Sección V – MODELO DE CONTRATO

#### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SUPERVISION DE OBRAS

Contratación Simplificada No. CS-58-09-2024: “Supervisión para la ampliación y equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto”

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Consultor”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato.

#### **CLAUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.**

Los siguientes documentos se considerarán parte integral de este Contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo:

- Documento de Invitación que incluya Términos de Referencia, Especificaciones, el cual será aplicado en todo lo que no sea expresamente abordado por este Contrato.
- Expresión de Interés.
- Resolución Ministerial No. xxxxxx, del xxxxx de xxxxx del año 2024.
- Correspondencia entre las partes.
- Modificaciones al Contrato.
- Documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las Partes y que hayan sido expresamente señaladas en las Bases del Concurso.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que el Supervisor, preste los servicios de “Supervisión para la ampliación y equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto” con base al Proceso Administrativo de Contratación Simplificada No. **CS-58-09-2024, Adjudicado** mediante **Resolución Ministerial No. xxx – 2024.**

También es objeto del presente contrato, que el **SUPERVISOR** realice LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO, financiado con Fondos XXXXXXXX, de acuerdo a los términos de su Expresión de interés, y las condiciones técnicas y económicas, establecidas en las Bases del Proceso de Contratación y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

**CLAUSULA TERCERA: IDIOMA:** Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PEX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL...ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE...ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!



**CLAUSULA CUARTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se rigen por las Leyes de la materia de la República de Nicaragua, teniendo plena aplicación en especial lo estipulado en la **Ley 737** Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**CLAUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor deberá desempeñar la Supervisión de la Obra, en el **Hospital Juan Antonio Brenes de Somoto**, cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, garantizando cumplir con las especificaciones técnicas, planos, alcances de obras y el Contrato, debiendo cumplir las siguientes obligaciones:

➤ **Trabajo de campo**

- ✓ Revisión completa del expediente del proyecto (planos, ET, equipamiento del proyecto, cantidades de obras, etc.) y coordinación de las actividades de la consultoría con el Gerente encargado del proyecto, la Dirección de la División de Control, administración y seguimiento para la ejecución de proyectos y la Dirección General de Infraestructura para la salud.
- ✓ Durante el proyecto "Ampliación y Equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto", el consultor supervisará, inspeccionará y medirá todos los trabajos realizados por el contratista en el desarrollo del proyecto, elaborará memorias de cálculos para verificar los alcances de obras contractuales y las obras reales ejecutadas, llevando el control de las posibles variaciones.
- ✓ Revisará, aprobará o rechazará los programas de ejecución física financiera que le presente el contratista, velando para que estos programas se realicen con la debida veracidad responsabilidad, que permita cumplir siempre con lo programado. Informará al MINSA de las recomendaciones técnicas necesarias para terminar en el plazo contratado.
- ✓ Tendrá a la vista un cuadro comparativo en archivo Excel de las actividades programadas versus las actividades ejecutadas, que le permitan identificar gráficamente el comportamiento de los avances de cada actividad, previendo atrasos, sus causas y sus respuestas, para esto el consultor deberá manejar programas de seguimiento y control para el manejo sistematizado de la ejecución de la obra.
- ✓ Certificará que la obra se esté desarrollando de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, siguiendo la aplicación correcta de las normas de construcción y de la ingeniería (reglamento de construcción 2017, NIC 2000 y normativa 080 del MINSA). Anotará en bitácora del proyecto, las incidencias que ocurren en el proyecto, problemáticas, observaciones y recomendaciones a todos los niveles. Se anotará el ingreso de los materiales, número de personal, número de maquinarias, eventualidades o problemas presentados, tiempo perdido, consultas técnicas, etc.
- ✓ Inspeccionar los materiales que se incorporen a la obra, velando que estos sean de primera calidad, presentando sus respectivas certificaciones de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y alcances.
- ✓ El supervisor ordenará todas aquellas pruebas que juzgue necesarias y de acuerdo a contrato para determinar la calidad de los materiales que están siendo incorporados a la obra. Tendrá





la facultad de rechazar aquellos que a su consideración no cumplan con tales requisitos. Los resultados de estas pruebas deberán ser registrados por el supervisor como parte del control de la obra y presentarlos en su informe según sea el caso, lo cual se deberá anotar en la bitácora para respaldar las respectivas autorizaciones o rechazo de las mismas.

- ✓ El Supervisor tomará la cantidad de fotografías necesarias que permitan visualizar el avance semanal de la obra. Estas tomas deberán realizarse al inicio, durante la obra y una vez finalizada la misma.
- ✓ Evaluar todas las solicitudes de aprobación de materiales que el contratista remitirá al coordinador de proyecto que asigne la DGIS del MINSA para su debido trámite de aprobación por las direcciones correspondientes.
- ✓ Enviar a las 05:00 pm informe diario de avance, el cual indicará alguna eventualidad sucedida en el proyecto, N° de maquinaria y personal presente, de conformidad al formato digital implementado por la División de Control Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos (DCASEP).
- ✓ Enviar informe semanal de avance y actividades, incidencias de obra, maquinaria y personal presente en el proyecto, según formato entregado en digital; este informe recoge la información de los acontecimientos ocurridos en el proyecto en el periodo del informe. Los días de entrega vía digital será los viernes 5:00pm.
- ✓ Elaborar el informe técnico que alimenta la formulación del adendum de costo y tiempo incluyendo variaciones del proyecto en adendum y actualización de datos, si aplicase. Esto se realizará en el proyecto y basados en las hojas de bitácora, comunicaciones de las partes y en la permanencia diaria del supervisor, el cual tiene la responsabilidad de conocer todas las eventualidades presentadas en el proyecto.
- ✓ El balance de proyecto deberá ser cerrado al concluir cada una de las etapas y se deberá realizar un cierre por cada una de ellas verificando si existe saldo a favor de cualquiera de las partes, el cual deberá ser presentado al coordinador de proyecto para su debida revisión y aprobación. Este cierre tiene que estar debidamente aprobado y firmado por el residente del proyecto el cual es el representante del contratista en la obra. Cualquiera que sea el caso, saldo a favor de cualquiera de las partes, la supervisión preparará un informe técnico justificando estos montos.
- ✓ Supervisar el seguimiento ambiental y social, durante el período de ejecución del proyecto desde el inicio de las obras hasta la entrega final.
- ✓ Asegurar previo a la construcción que todos los permisos estén garantizados o bien hayan iniciado gestión para la obtención de los mismos.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud e Higiene Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.



➤ **Trabajo Administrativo**

- ✓ **Take Off del Proyecto:** Una vez recibida la orden de inicio, planos, especificaciones técnicas y alcances del proyecto el Supervisor tendrá 30 días para elaborar y presentar al coordinador de proyecto el Take off de la Obras. Este Take Off (Levantamiento de Obras) deberá presentarse en físico y en Digital (excel).
- ✓ **Pago de Avalúos:** El Supervisor revisará, corregirá y firmará cotejando con su memoria de cálculo los avances físicos para el pago de avalúos mensuales presentados por el contratista. Estos avalúos deberán de venir previamente firmados por el supervisor en todas sus hojas que lo componen al igual que las memorias de cálculos. Presentar los avalúos debidamente firmados y revisados en las oficinas de la DGIS, los días 20 de cada mes. Se debe pagar en cada avalúo solamente por obra ejecutada.
- ✓ El supervisor comunicará al contratista las recomendaciones pertinentes sobre retenciones de pagos de avalúos por atrasos en los compromisos adquiridos sobre los programas de avance de obra y cualquier otra recomendación. Este le enviará copia al Gerente del proyecto para quedar evidencia del envío.
- ✓ El supervisor debe aprobar únicamente las obras ejecutadas al periodo de emisión del avalúo, el supervisor no tomará en cuenta materiales puestos en obras para el pago del avalúo.
- ✓ **Planos definitivos:** El Supervisor, revisará y aprobará los planos "construidos" que el Contratista entregará al MINSA como Planos Definitivos, asegurándose que todas las obras que se realicen en el proyecto, especialmente las ocultas, queden claramente plasmados e identificados en ellos; haciendo las observaciones del caso, será responsabilidad del supervisor presentar estos planos finales junto con su memoria final de cálculo de construcción en su informe final, de lo contrario no se emitirá su pago final al supervisor.
- ✓ **Seguridad y Medio Ambiente:** El Supervisor analizará el impacto de la obra sobre el entorno, identificará los riesgos presentados y las mitigaciones de estos impactos. El supervisor tendrá en cuenta las medidas de mitigación, soluciones para evitar el daño al medio ambiente y a personas aledañas del proyecto.
- ✓ **Recepción de las Obras:** La División General de Infraestructura para la Salud, junto con el Supervisor efectuarán la Recepción Sustancial, parcial o final de las obras cuando esta la requiera. El supervisor elaborará un listado de los elementos a corregirse, que estén incompletos o que requieran cambiarse por no cumplir con lo requerido en especificaciones técnicas, alcances y/o planos de la obra. El supervisor garantizará el cumplimiento de que los trabajos mal ejecutados sean corregidos, caso contrario informará a la Dirección de Infraestructura para la Salud el incumplimiento por parte del contratista, para que se tomen las correcciones legales necesarias.
- ✓ **Coordinación con especialistas:** El consultor tendrá asesoría y asistencia técnica por parte de los especialistas de la División General de Infraestructura para la Salud (DGIS), de las recomendaciones que surjan de las diferentes especialidades el supervisor será el responsable de que estas se notifiquen en bitácora y se ejecuten en la obra.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

- ✓ El supervisor será el enlace primario entre el contratista y el contratante mediante el libro de bitácora, comunicación escrita y otro medio que se le defina, para dar respuesta a cualquier consulta, problema u omisión que pudiera presentarse en el campo, a través de los canales correspondientes. La realización de todas estas acciones será para que el supervisor garantice la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los documentos contractuales del proyecto, los códigos, normas, reglamentos y leyes que rigen el país en la industria de la construcción.
- ✓ El seguimiento será a través del programa físico financiero aprobado por la Dirección de Infraestructura del MINSA, controlando los alcances, los costos, los tiempos del proyecto y la calidad de las actividades para su respectivo monitoreo y control de la obra. Este seguimiento se realizará tanto con el porcentaje físico - financiero y con el porcentaje físico.
- ✓ Revisión y autorización del finiquito de la Obra, así como las actas de recepción y entrega, en su caso, antes de proceder a su autorización, deberá verificarse que se encuentre finiquitada administrativa y constructivamente. El supervisor es garante que toda comunicación de orden de cambio, tiempos de lluvias, atrasos, pagos, autorizaciones y cierre del proyecto (físico y financiero) quede por escrito en la Bitácora, siendo este la comunicación oficial del proyecto.

**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Si se viera afectada la finalización en el periodo contractual, el monto total del contrato y el tiempo de ejecución, podrá ser ampliado, conforme lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

**CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El Contratante, pagará a El Supervisor por los servicios objeto de este contrato, finalizada satisfactoriamente y aceptada por El Contratante la suma de: Doscientos setenta mil Córdobas Netos (**C\$270,000.00**).

**CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** El Contratante pagará al Supervisor mensualmente la cantidad de **Cuarenta y cinco mil Córdobas Netos (C\$45,000.00)** mensuales, contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro o cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión.

**CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE LA SUPERVISION:** El plazo dentro del cual el Supervisor deba realizar los servicios de Supervisión al proyecto **Supervisión para la ampliación y equipamiento del Laboratorio Clínico del Hospital Juan Antonio Brenes en Somoto**, será por un periodo de **seis (06) meses calendario** con dedicación completa y exclusiva para el objeto de la Contratación, **contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Dirección de Control, Administración y Seguimiento para la Ejecución de Proyectos**, de conformidad con los términos de este Contrato, Términos de Referencia, su Expresión de Interés y las dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

**CLAUSULA DECIMA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** Para los efectos de este Contrato, "Fuerza mayor y/o Caso Fortuito" significará un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.

FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL, ADELANTE!  
¡CON EDUARDO, ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!

de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito y que la Parte afectada por tal evento:

- a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato,
- b) y haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN: Por el Contratante:** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Supervisor con 15 días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos especificados:

- a) Si el Supervisor no cumpliera con sus obligaciones en virtud de este Contrato.
- b) La colusión del Supervisor con el Contratista de la Obra que venga en detrimento de los intereses del contratante.
- c) Si el Supervisor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menos de 30 días;
- d) Si, a juicio del Contratante, el Supervisor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:
  - **"práctica corrupta"** significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del Contrato, y
  - **"práctica fraudulenta"** significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del Prestatario; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los Supervisores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de la Expresión de interés) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta, ó

El Supervisor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de 15 días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos:

Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Supervisor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Supervisor respecto de la mora en el pago.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

Si el Supervisor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de 30 días.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PAGOS AL RESCINDIRSE EL CONTRATO:** Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en la cláusula anterior, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Supervisor:

- Las remuneraciones previstas, en concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;
- El reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Supervisor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con terceros.

EL SUPERVISOR es responsable de que las obras se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra y el Programa de Ejecución Físico Financiero aprobado y vigente.

EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este contrato.

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión de Obra, constituirá propiedad intelectual del MINSA. El SUPERVISOR se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la Supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la Obra, sin que medie autorización escrita otorgada por EL MINISTERIO DE SALUD.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación, el SUPERVISOR debe de controlar que el CONTRATISTA evite durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamento nacional.

El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y a los Planos Post-Construcción de la Obra presentados por el Contratista, remitiéndolos al Ministerio de Salud debidamente firmados por el Jefe de Supervisión y el Representante del Contratista.

El SUPERVISOR tiene la obligación de informar de inmediato al Ministerio de Salud cualquier desviación del programa original o cualquier problema que se presente durante la ejecución de la obra.

EL SUPERVISOR Asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la Supervisión de la Obra, como también de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que los componentes se ejecuten con óptima calidad, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





EL SUPERVISOR brindará facilidades a los Funcionarios del Ministerio de Salud, que visiten la zona y/o las oficinas de la Supervisión y monitoreo de los avances del Proyecto.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES, RETENCIONES DE PAGO Y MULTAS AL SUPERVISOR:** Ante el incumplimiento de las funciones que el Supervisor de la Obra esté obligado a realizar y que pueda generar daños al Contratante o retrasos en la ejecución de las obras del Proyecto, éste podrá rescindir del Contrato de Supervisión, notificándolo por escrito, el Supervisor de la Obra deberá proceder a hacer entrega de la obra, informando el estado en que se encuentra la obra, ante el incumplimiento del presente informe, el Contratante procederá a retener el pago por dicho servicio, hasta su efectivo cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder ante las instancias correspondientes por incumplimiento al presente contrato.

En caso que el Supervisor de la Obra omita informar situaciones relevantes requeridas por el contratante, y no garantice que el contratista ejecute las obras de acuerdo al Programa Físico Financiero aprobado y vigente, o no cumpla con cualquiera de las actividades descritas en el presente contrato, el Contratante podrá retener el pago o un porcentaje de dicho pago de sus servicios hasta que cumpla con sus responsabilidades y obligaciones. -

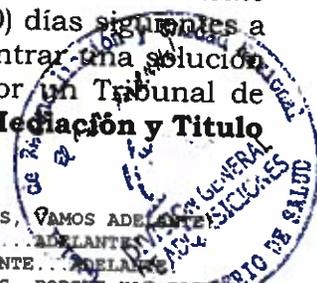
**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** Ni el Supervisor ni ningún personal de la firma en el caso que fuese una firma supervisora la contratada, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACCIONES DEL SUPERVISOR QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE.**

El Supervisor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- Cualquier Expresión de interés de cambio o modificación a los planos, especificaciones técnicas y alcances de la obra en el proyecto, que surja durante su ejecución.
- La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- El nombramiento del Personal Clave en caso de firmas consultoras.
- La adopción de cualquier otra medida que no esté contemplada en los términos de este Contrato.
- Cualquier solicitud de autorización para retirarse por tiempos considerables del sitio de la obra.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación. Toda controversia relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser sometida por cualquiera de ellas, para su solución por un Tribunal de Arbitraje siguiendo el procedimiento establecido en el **Título Segundo, de la Mediación y Título**





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**Tercero del Arbitraje de la Ley No. 540, Ley de Mediación y Arbitraje, Publicada en la "Gaceta" Diario-Oficial, No. 122 del veinticuatro de Junio del año 2005.**

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico a dicha Parte a la dirección indicada a continuación:

Por el Contratante; Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2289-4716, 2289-5223, **Dirección General de Infraestructura para la Salud del Ministerio Salud.** Managua, Nicaragua.

Por el Supervisor; xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Tel. Celular: xxxxxxxxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxxxx.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.**

Ambos Contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de; **Managua, Nicaragua,** a los xxxxxxxx **días del mes de xxxxxxx** del año dos mil **veinticuatro.** -

**Por el Contratante:**

**Por el Supervisor:**

Ante mí:

Notaría XVI del Estado

-----**Fin de línea**-----



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!  
¡CON DANIEL... ADELANTE!  
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!

